



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de agosto de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ángela María Restrepo Yepes.
Demandadas	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2021-36
Auto de Sustanciación	1110
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquidación de costas.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en auto anterior, y como en segunda instancia se revocó la sentencia, las costas del proceso son a cargo de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A. a favor de la señora Ángela María Restrepo Yepes; como agencias en derecho en primera instancia, se fija entonces la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de agosto de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. y a favor de la señora Ángela María Restrepo Yepes.

Agencias en derecho.	En primera instancia.	\$ 1.500.000
Agencias en derecho.	En segunda instancia.	\$ 500.000
Total costas procesales:		\$ 2.000.000

A cargo de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Protección S.A. y a favor de la señora Ángela María Restrepo Yepes.

Agencias en derecho.	En primera instancia.	\$ 1.500.000
Agencias en derecho.	En segunda instancia.	\$ 500.000
Total costas procesales:		\$ 2.000.000

**William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de agosto de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Ángela María Restrepo Yepes.
Demandadas	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2021-36
Auto Interlocutorio	0803
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 140 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 31 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">Secretario</p>
--